Dictamen sobre Indecopi avanza al pleno

Reforma • Iniciativa dota a la institución de independencia frente a la PCM y no estaría sometida a control político, explicaron expertos.

CHRISTIAN SILVA

El último viernes, la Comisión de Constitución aprobó el predictamen que plantea convertir al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) en un organismo constitucional autónomo e independiente, incorporando este punto en el artículo 65 de la Constitución.

La propuesta legislativa indica que el consejo directivo de la institución, conformado por 5 integrantes titulares y sus miembros suplentes, será seleccionado por un comité evaluador a cargo de las autoridades de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), la Defensoría del Pueblo, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, del Banco Central de Reserva del Perú y de la Contraloría General de la República. Luego de su elección, los miembros del consejo directivo del Indecopi deberán ser ratificados por la Comisión Permanente del Congreso por un período de 7 años.

Este Diario pudo conocer que la Comisión de Constitución ha enviado el dictamen de la norma para que sea agendada en una de las próximas sesiones del pleno legislativo.

Actualmente, la PCM elige a dos integrantes del consejo directivo, siendo uno de ellos el presidente de la institución. Los otros tres son representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y del Ministerio de la Producción.

> **"Tener un Indecopi más fuerte va a hacer que las reglas de juego sean más claras".**
>
> **Hania Pérez de Cuéllar**
> *Expresidenta del Indecopi*



> **"[El comité] asegura que el concurso va a proteger la autonomía de Indecopi".**
>
> **Alfredo Bullard**
> *Socio del estudio Bullard*



CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Propuesta de reforma constitucional deberá ser aprobada en dos legislaturas, indicó Bullard.

—Análisis—

Hania Pérez de Cuéllar, expresidenta del Indecopi, explicó que darle autonomía a la entidad le permitirá tener una relación de colaboración, y no de subordinación, con la PCM. Esto significa que el Indecopi tendría la opción de presentar iniciativas legislativa, así como lograr independencia presupuestal.

Agregó que otorgarle autonomía a la institución fortalecerá las relaciones entre los actores del mercado. "Tener un Indecopi más fuerte va a hacer que las reglas de juego sean más claras", dijo. Por su parte, Pierino Stucchi, socio principal del estudio Muñiz, considera que el Indecopi no debe estar sometido al control de algún ministerio, "menos uno de contenido político como la PCM".

A su vez, Alfredo Bullard, socio del estudio Bullard Falla Ezcurra+, precisó que el cambio en la selección del consejo directivo permitirá que el proceso tenga una parte técnica –con el comité evaluador– y ejerza el ejercicio de división de poderes –con la ratificación de la Comisión Permanente–.

Según Bullard, dado que los organismos que participan en el nuevo proceso de selección del consejo directivo, salvo la PCM, son autónomos, se protege de alguna manera la autonomía de la institución.

Agregó que la norma debería contemplar también la autonomía en la elección de los órganos técnicos del Indecopi, como las comisiones y salas resolutivas.

También coincidió Hebert Tassano, expresidente del Indecopi, quien añadió que el proyecto debe considerar un mayor apoyo presupuestal, así como observar el camino que tome la ratificación del consejo directivo en el Congreso. "Hay que tener cuidado de que si pasa por el Congreso, no se convierta en una captura política del Indecopi", sostuvo.

El dictamen plantea que se elija un nuevo consejo directivo en un plazo de 60 días después de publicada una nueva ley orgánica para la institución. Según explicó Tassano, esto significará que las autoridades actuales terminarían sus funciones.